

**TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVO INVITACION PÚBLICA A PROPONER O COTIZAR N°001-2024  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE ASSBASALUD ESE.  
(Acuerdo 014 de 2014).**

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE SE REQUIEREN PARA LA  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO A LOS USUARIOS DE ASSBASALUD ESE**

**CAPITULO I  
CONDICIONES GENERALES**

ASSBASALUD ESE es una Entidad Pública clasificada legalmente como una Empresa Social del Estado, con carácter de descentralizada del orden Municipal, adscrita a la Secretaria de Salud del Municipio de Manizales Caldas, que presta servicios de salud de baja complejidad, posee autonomía administrativa, financiera y patrimonial y se encuentra facultada para contratar la adquisición de medicamentos y dispositivos.

Para temas de contratación la Entidad aplica el Derecho Privado, sujetándose a la Jurisdicción Ordinaria, conforme a lo establecido por el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 5° del Acuerdo No 014 de 2014 (Estatuto Contractual de la Entidad), lo que implica que la Ley 80 de 1993 o Estatuto Contractual de la Administración Pública, nos rige únicamente y en forma optativa en lo relacionado con las cláusulas excepcionales allí consagradas.

ASSBASALUD ESE en su condición de Empresa Social del Estado y en ejecución de su objeto social debe adquirir bienes o servicios a través de contratos y para ello debe regirse por el Manual Interno de Contratación, contenido en la Resolución No 0365 de diciembre 23 de 2022.

Por lo tanto, ASSBASALUD ESE en desarrollo de su actividad prestadora de servicios de salud, INVITA PUBLICAMENTE a Laboratorios fabricantes de medicamentos y dispositivos médicos así como a distribuidores mayoristas de medicamentos y dispositivos médicos legalmente constituidos, a participar presentando sus ofertas de acuerdo a lo estipulado en el presente documento.

**1. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN A PROPONER O COTIZAR**

**a) OBJETO**

ASSBASALUD ESE, invita a todas las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades, contempladas en la Constitución Nacional y en la ley para que participen en la presente invitación, la cual tiene por objeto:

"Adquisición de medicamentos y dispositivos médicos que se requieren para la prestación del servicio farmacéutico a los usuarios de ASSBASALUD ESE".

**b) ALCANCE DEL OBJETO**

ASSBASALUD ESE, debe garantizar la prestación de un excelente servicio de atención en salud, enmarcado en los diferentes niveles de complejidad de atención en salud establecidos en la Ley 1122 de 2007, con el fin de contribuir al mejoramiento de la salud de los pacientes propios de la entidad, así como también el cumplimiento a las EAPBS y entidades, con las cuales celebremos contratos para la prestación de dichos servicios.

Los Productos Farmacéuticos y dispositivos médicos, que se compran en la entidad están incluidos en el PBS y corresponden a la oferta de servicios que se tiene como son:

- ✓ Suministros para atender contratos por capitación y evento, suscritos con el Municipio de Manizales, Entidades Adaptadas de Planes de Beneficios en Salud, etc.
- ✓ Dispensación de productos objeto de la atención ambulatoria en nuestros centros de salud.
- ✓ Productos para suministrar en la atención de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS)
- ✓ Servicios de Urgencias, hospitalización y partos

### c) DESCRIPCIÓN GENERAL

Esta compra se realizará con el fin de dotar la entidad de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos necesarios para surtir los servicios farmacéuticos, y así poder dar cumplimiento a los diferentes programas para la atención de en salud, para atender la prescripción ambulatoria y los productos que se requieren en los servicios de urgencia, hospitalización y partos, en las clínicas de la entidad.

### d) REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS (Certificar por escrito)

El oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la correcta ejecución de este contrato los cuales son:

1. El proveedor debe garantizar que los productos farmacéuticos y dispositivos médicos al momento de la entrega, contarán como mínimo con el 75% de su vida útil registrado en la etiqueta, de ser inferior, el o los productos no se recibirán y el proveedor debe costear los gastos necesarios para su devolución a no ser que se comprometa por escrito a recibirlos una vez vencidos y a reconocerle a la entidad el valor a precio de la compra.
2. Los productos farmacéuticos requeridos deben cumplir con las normas vigentes de calidad y debe contar con registro INVIMA vigente.
3. Los laboratorios fabricantes deben contar con los certificados de Buenas Prácticas de Manufactura vigentes, en los contratos se les exigirá todo lo referente a las garantías de cumplimiento y calidad de los productos.
4. Los mayoristas debidamente autorizados por el ente territorial o nacional para ejercer su actividad económica.
5. Los proveedores que coticen medicamentos de control especial deben anexar resolución vigente del Fondo Nacional de Estupefacientes, que lo acreditan para poder comercializar dichos productos.
6. El proveedor debe certificar que tiene implementado el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo.
7. El proveedor debe garantizar la disposición final para los residuos generados de los medicamentos recibidos por Assbasalud ESE por ejemplo tipo presurizados y otros que lo requieran.
8. Al momento de facturar todos los productos deben tener relacionados los códigos CUM vigentes.

### e) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Dentro del Presupuesto General de ASSBASALUD ESE para la vigencia fiscal 2024, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 376 del 23 de febrero de 2024 con cargo al Rubro No. 2.4.5.02.06.05.01.62273 denominado "Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados", por valor hasta de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$270.000.000), incluidos los impuestos a que haya lugar, valor que se pagará conforme pacten las partes en el contrato respectivo, en todo caso en el evento en que la propuesta presentada por el participante supere la disponibilidad presupuestal establecida, ASSBASALUD ESE rechazará dicha propuesta.

### f) PLAZO DE EJECUCIÓN

Assbasalud ESE | NIT: 800.044.967-8

Teniendo en cuenta el presupuesto establecido por la entidad, el plazo de ejecución contractual será desde el acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2024 aproximadamente y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

#### g) FORMA DE PAGO

La forma de pago será mínimo en sesenta (60) días después de la entrega de los productos, previa presentación de factura del proveedor, siempre y cuando hayan sido recibidos a satisfacción previo informe del supervisor del contrato, y el contratante se encuentre al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

No se admitirá un aumento en los precios ofertados, excepto en caso de fuerza mayor previamente demostrable.

#### h) LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

Deben ser entregadas presencialmente o por correo físico, para ser depositadas en urna ubicada, en la Calle 27 # 17-32 Piso 4, Oficina de Contratación de ASSBASALUD ESE, en la ciudad de Manizales, previo registro con la secretaria de la Sección.

Nota: Solo serán objeto de evaluación las propuestas que ingresen en los horarios establecidos para recepción de ofertas según el cronograma del presente proyecto de términos de condiciones.

#### i) OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA (Certificar por escrito el cumplimiento de las mismas)

##### a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Entregar los medicamentos esenciales y dispositivos médicos, objeto del presente contrato, en los plazos establecidos y en las cantidades pactadas de acuerdo con las solicitudes parciales realizadas.
- 2) Entregar los productos farmacéuticos y dispositivos médicos como mínimo el 75% de su vida útil registrado en la etiqueta.
- 3) El contratista deberá recibir los productos próximos a su vencimiento, para su cambio o nota crédito.
- 4) Atender los requerimientos que realice ASSBASALUD ESE, relacionados en el objeto contractual.
- 5) Suscribir las actas necesarias para la adecuada ejecución, a saber: Iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.
- 6) Presentar las respectivas facturas o su documento equivalente, cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soportes que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
- 7) Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el futuro contrato; por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a ASSBASALUD ESE. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el proponente incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la ley.
- 8) Mantener el valor de los precios ofertados durante la vigencia del contrato y sus prórrogas y adiciones en caso de que estas se requieran.
- 9) Todas las demás pertinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

## **b. OBLIGACIONES GENERALES:**

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en ASSBASALUD ESE.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
4. Avisar a ASSBASALUD ESE dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
5. Avisar a ASSBASALUD ESE dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
6. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de los aportes o impuestos durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera ASSBASALUD ESE, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Ejecutar el servicio de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.

NOTA: 1) ASSBASALUD ESE, podrá pedir que se le rescinda la venta o se le rebaje proporcionalmente el precio, si existieren vicios ocultos en el suministro dado en venta. (Artículo 1893 y siguientes del Código Civil). 2) Será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las Entidades Públicas con personas jurídicas particulares, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar, si a ello estuvieren obligados conforme lo estipula la normatividad reguladora.

## **j) SUPERVISIÓN**

El supervisor para el futuro contrato será designado por el Gerente de ASSBASALUD ESE, en el momento de la suscripción del contrato.

## **k) INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD ASSBASALUD ESE**

Tal y como se consagra en sus estatutos, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, la cual tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario No 1876 de 1994 y constituida conforme a la legislación colombiana y regida por ésta.

## **l) NORMATIVIDAD JURIDICA APLICABLE**

Este documento de invitación pública a proponer o cotizar, fue elaborado siguiendo los postulados establecidos en el artículo Décimo Sexto del Acuerdo 014 de 2014 (Estatuto Contractual de ASSBASALUD ESE). Los destinatarios de la invitación deberán seguir estrictamente los parámetros y condiciones del presente documento para garantizar entre quienes participen una selección clara, objetiva y equitativa; dicho documento

se encuentra publicado en la página web de la entidad: [www.assbasalud.gov.co](http://www.assbasalud.gov.co). y en Colombia Compra Eficiente ente rector para la contratación pública en su página web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en el módulo del **SECOP 2 plataforma publicitaria** lo que significa que los futuros oferentes deberán presentar su propuesta, observaciones, solicitudes y demás a través de los medios indicados en el cronograma del proceso y no a través de la plataforma transaccional del SECOP 2 donde solo se admitirán mensajes pero no propuestas, ni documentos producto del proceso de selección.

El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, está bajo la absoluta responsabilidad de los destinatarios de la invitación, y no compromete la Entidad contratante por su omisión o inobservancia.

La presente invitación pública a proponer o cotizar, **ni obliga a ASSBASALUD ESE** a contratar con sus destinatarios, ni a **contratar la totalidad de los bienes ofertados**, y por lo tanto estará facultado para rechazar las propuestas que se reciban.

## 2. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACION

Podrán participar en la presente invitación a proponer o cotizar, las personas naturales o jurídicas, que se encuentren legalmente constituidas.

## 3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. de conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007, las entidades estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refieren más adelante,

### 3.1. SOLICITUDES PARA LIMITAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE A MIPYMES: NACIONALES O TERRITORIALES (LOCALES Y/O EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO):

La **empresa social del estado ASSBASALUD de Manizales – Caldas**, atendiendo lo establecido en la ley 1150 del año 2.007, en su artículo 12 y sus párrafos: 1 al 3 << *modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020* >>, en concordancia con lo establecido en el artículo: 2.2.1.2.1.5.2., en especial sus numerales 3 y 4 y los artículos: **2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4.** del decreto único reglamento 1082 del año 2.015 <<*modificados por el decreto nacional 1860 de diciembre del 2.021*>>, **Limitará el presente proceso contractual adelantado bajo la modalidad de Convocatoria Pública<sup>1</sup> para que puedan presentar propuestas u ofertas únicamente las personas naturales, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de mipyme, siempre y cuando se cumplan las siguientes circunstancias:**

**A) EL PRIMER REQUISITO SE ENTIENDE CUMPLIDO;** en el sentido de que el valor estimado del proceso contractual es: “*menor a ciento veinticinco mil dólares de los estados unidos de américa (us\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el ministerio de comercio, industria y turismo*”. tal como lo establece el numeral 1 del artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del decreto único reglamentario 1082 del 2.015.

<sup>1</sup> Ley 1150 del año 2.007, Artículo 2 Numeral 2.

**B) DE LA CONDICIÓN DE MIPYME:** La condición de micro, pequeña o mediana empresa se observará conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 del año 2.000 y el decreto único reglamentario 1074 del año 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen<sup>2</sup>.

**C) LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ASSBASALUD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEBERÁ RECIBIR COMO MÍNIMO:** dos (2) solicitudes por parte de mipymes colombianas para proceder a limitar el proceso contractual para la presentación de propuestas u ofertas solo para mipymes.

Dicha solicitud deberá ser presentada en el término de: un (1) día hábil antes de la publicación del acto de apertura del proceso, establecido para ello en el respectivo cronograma del proceso contractual, tal como lo dispone el numeral 2 del artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del decreto único reglamentario 1082 del 2.015.

#### DECRETO 1082 DE 2015

#### 3.2. LAS MIPYME COLOMBIANAS DEBEN ACREDITAR QUE TIENEN EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO POR LA LEY DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1) *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del certificado de inscripción en el registro mercantil, con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a mipyme.*
- 2) *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a mipyme.*
- 3) *De igual manera las personas naturales o jurídicas podrán acreditar su condición de: mipyme, adjuntando el registro único de proponentes de que trata el artículo 6 de la ley 1150 del año 2.007, expedido por la cámara de comercio de su circunscripción y/o donde tenga su domicilio principal, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a mipyme.*

<sup>2</sup> Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

### 3.3. SOLICITUD DE LIMITACIONES TERRITORIALES (DEPARTAMENTAL Y/O EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO):

Las entidades estatales pueden realizar convocatorias limitadas a mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa

Las personas naturales o las personas jurídicas (empresas o proponentes plurales), que tengan la calidad de Mipyme, y cuyo domicilio sea departamental o municipal (en el lugar de ejecución del contrato), pueden realizar su solicitud de limitación a Mipyme, indicando, pidiendo o requiriendo a la entidad para que la limitación se realice solamente o exclusivamente para las Mipymes: \*municipales o \*departamentales de la circunscripción territorial donde se vaya a ejecutar el contrato; para efectos de lo anterior, la entidad verificará el domicilio de la siguiente manera:

- ❖ El de las personas naturales con establecimiento de comercio: con la copia del certificado de inscripción en el registro mercantil, en el cual conste su domicilio principal.
- ❖ El de las personas jurídicas (empresas o proponentes plurales): con la copia del certificado de existencia y representación legal, en el cual conste su domicilio principal.

**Los anteriores documentos con los que se pretenda acreditar la condición de Mipymes, deberán ser adjuntos o anexos a la respectiva solicitud de limitación.**

**NOTA:** La presente convocatoria será limitada a MIPYMES domiciliadas en el Municipio de Manizales.

#### 4. VEEDURÍAS.

Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de Invitación Pública a Proponer o Cotizar, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de Convocatoria Pública, haciendo recomendaciones escritas y oportunas. Así mismo los ciudadanos podrán hacer el ejercicio del control social del proceso. En cumplimiento de lo anterior Assbasalud ESE suministrará la información y documentación requerida por los ciudadanos, haciendo la salvedad de que el costo de las copias será asumido por los interesados y las peticiones se resolverán según los términos consagrados por el Código Contencioso Administrativo para el derecho de petición.

#### 5. CRONOGRAMA

##### a) CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN

El Aviso de Convocatoria y los Términos de Condiciones de la presente invitación a ofrecer pueden ser consultados en la página web de la Entidad [www.assbasalud.gov.co](http://www.assbasalud.gov.co), en Colombia Compra Eficiente ente rector para la contratación pública en su página web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) **en el módulo del SECOP 2 plataforma publicitaria** o en las instalaciones de ASSBASALUD ESE, ubicadas en la calle 27 No 17-32, de Manizales Caldas, de acuerdo con el cronograma.

##### b) TÉRMINO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas de los destinatarios de la presente invitación, deberán presentarse por escrito, y en sobre cerrado, citando en el asunto la referencia correspondiente asignada a la invitación o el objeto de la oferta.

En caso de propuestas enviadas por correo físico (Empresas de Mensajería), se tendrá por fecha y hora de recibo, la fecha y hora de llegada a la secretaria de la Oficina de Contratación único lugar autorizado para recepción de ofertas.

Las propuestas que sean presentadas con antelación o posterioridad a la fecha y hora antes señalada en el cronograma, no serán recibidas ni tenidas en cuenta. Para todos los efectos la hora legal Colombiana será la que reporta la Superintendencia de Industria y Comercio.

La propuesta deberá presentarse en idioma español, sin tachaduras ni borrones, con los folios debidamente numerados y firmados, con el correspondiente índice o tabla de contenido, incluyendo en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el oferente, en la misma propuesta.

Cada uno de los productos a cotizar se deberá presentar en formato anexo con los membretes del proveedor que presenta la oferta de acuerdo con el anexo No. 2 (Documento en Excel), el cual deberá presentarse en forma impresa y además en CD (formato Excel).

Con la presentación de la propuesta el participante manifiesta su cumplimiento a todas las condiciones generales y legales requeridas para contratar en estos términos, no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades, y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento de lo manifestado, y la consecuente reparación de perjuicios.

La propuesta será irrevocable y por consiguiente, una vez presentada el participante no podrá retractarse.

## CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD  | FECHA  | LUGAR   |
|--|--|---|
| Publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Términos de Condiciones. | Del 26 de febrero al 1 de marzo de 2024.           | Página Web ASSBASALUD ESE: <a href="http://www.assbasalud.gov.co">www.assbasalud.gov.co</a><br><u>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II:</u><br><a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a> |
| Recepción de observaciones al Proyecto Término de Condiciones  | Hasta el 1 de marzo de 2024 a las 4:00 p.m.        | ASSBASALUD ESE, Calle 27 No 17-32, 4to piso en la oficina de Contratación o al correo electrónico: <a href="mailto:procesos.contratacion@assbasalud.gov.co">procesos.contratacion@assbasalud.gov.co</a>   |
| Respuesta a las observaciones y aclaraciones al proyecto de Términos de Condiciones                                | 4 de marzo de 2024.                                | Página Web ASSBASALUD ESE: <a href="http://www.assbasalud.gov.co">www.assbasalud.gov.co</a><br><u>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II:</u><br><a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a> |
| Publicación acto de apertura del proceso de selección y Términos de Condiciones Definitivos                        | Del 5 al 11 de marzo de 2024 a las 4:00 pm.        | Página Web ASSBASALUD ESE: <a href="http://www.assbasalud.gov.co">www.assbasalud.gov.co</a><br><u>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II:</u><br><a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a> |
| Recepción de ofertas   | 12 de marzo de 2024. Horario 7:00 a.m. a 3:00 p.m. | Presencialmente en ASSBASALUD ESE, Calle 27 No 17-32, 4to piso en la oficina de Contratación.   |

| ACTIVIDAD   | FECHA  | LUGAR  |
|---|--|--|
| Acta de cierre del proceso y apertura de Sobres.                                      | 12 de marzo de 2024 a las 3:00 p.m.              | ASSBASALUD ESE, Calle 27 No 17-32, 4to piso en la oficina de Contratación.<br>Nota: Se establecerá como hora de cierre del proceso la hora legal Colombia dispuesta por el Instituto Nacional de Metrología en el enlace: <a href="http://horalegal.inm.gov.co/">http://horalegal.inm.gov.co/</a>  |
| Evaluación de las propuestas y elaboración del informe                                | 13 al 14 de marzo de 2024                        | ASSBASALUD ESE, Calle 27 No 17-32, Comisión Evaluadora.  |
| Publicación del informe de evaluación de las propuestas                               | 15 de marzo de 2024                              | Página Web ASSBASALUD ESE: <a href="http://www.assbasalud.gov.co">www.assbasalud.gov.co</a><br>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II: <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>  |
| Observaciones al informe de evaluación  | 18 de marzo de 2024, hasta las 4:00 p.m.         | ASSBASALUD ESE, Calle 27 No 17-32, 4to piso en la oficina de contratación o al correo electrónico: <a href="mailto:procesos.contratacion@assbasalud.gov.co">procesos.contratacion@assbasalud.gov.co</a>  |
| Publicación y respuesta a las observaciones realizadas                                | 19 de marzo de 2024                              | ASSBASALUD ESE, Calle 27 No 17-32, 4to piso Oficina Contratación.<br>Página Web ASSBASALUD ESE: <a href="http://www.assbasalud.gov.co">www.assbasalud.gov.co</a><br>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II: <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a> |
| Adjudicación del proceso o declaratoria de desierta y publicación acto administrativo | 20 de marzo de 2024                              | ASSBASALUD ESE, Calle 27 No 17-32, 4to piso Oficina Contratación.<br>Página Web ASSBASALUD ESE: <a href="http://www.assbasalud.gov.co">www.assbasalud.gov.co</a><br>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II: <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a> |
| Suscripción del contrato  | Hasta 2 días hábiles después de la adjudicación. | ASSBASALUD ESE, Calle 27 No 17-32, 4to piso Oficina de Contratación.   |

## CAPITULO II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

### 1. REQUISITOS DE LA PROPUESTA

#### 1.1. FIRMA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener una carta de presentación y aceptación firmada por el Proponente en la que declarará expresamente que acepta los términos y condiciones establecidos en los Términos de Condiciones, sus adendas y anexos, así como declarar en forma expresa la vigencia de la propuesta.

La carta de presentación y aceptación deberá indicar el nombre del proponente, documento de identidad y, en general, todos los datos de contacto donde ASSBASALUD ESE puede ponerse en comunicación en caso de resultar necesario o enviar comunicaciones o notificaciones.

Así mismo, en la carta de presentación, el proponente debe indicar la vigencia de la oferta. Cualquier información que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta con anterioridad a la fecha de cierre. Una vez radicada la propuesta en ASSBASALUD ESE, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional.

La presentación de la propuesta implica que el proponente respectivo, acepta todas las condiciones, términos y obligaciones establecidos en los Términos de Condiciones.

#### 1.2. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Assbasalud ESE | NIT: 800.044.967-8

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas.

En caso que el interesado no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia. Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

## 2. DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES

### 2.1. EL PARTICIPANTE DEBERÁ ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal debidamente renovada de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según el caso.
- Acta de autorización de la junta o asamblea de socios de la persona jurídica, según sea el caso y cuando estatutariamente se requiera.
- Registro Único Tributario - RUT, de la persona jurídica.
- Certificación bancaria que indique el número de la cuenta del participante, su identificación y tipo de cuenta no mayor a 30 días.
- Declaración de renta de los últimos dos años 2021-2022
- Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de los últimos 6 meses, no mayores a un mes de firmado por el representante legal o revisor fiscal y en los términos mencionados en la presente invitación sobre control de pago de los recursos parafiscales y de seguridad social.
- Registro de antecedentes disciplinarios y fiscales (certificado de procuraduría, y contraloría), antecedentes judiciales (Policía), certificado-Registro nacional de medidas correctivas RNMC (Policía); del representante legal y de la persona jurídica. Con fecha de expedición no mayor a un (1) mes.
- Documentación que acredite la experiencia exigida en los Términos de Condiciones (certificaciones que acreditan experiencia).
- Estados financieros vigencias 2021 – 2022.
- Garantía, que ampare la Seriedad de la Propuesta.
- Registro Único de Proponentes - RUP.

**NOTA:** Una vez verificados los requisitos habilitantes, ASSBASALUD ESE publicará el informe de verificación en la página web [www.assbasalud.gov.co](http://www.assbasalud.gov.co) y en el Sistema para la Contratación Pública SECOP 2 en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), donde se señalarán los participantes que quedaron habilitados por cumplir con la totalidad de los requisitos y documentos exigidos, los cuales son de obligatorio cumplimiento e insubsanables.

### 2.2. DECLARACION DE RENTA:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 620 del Estatuto Tributario, el participante debe anexar fotocopia legible de la Declaración Tributaria del Impuesto de Renta y Complementarios de los años 2021-2022. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 583 del Estatuto Tributario, la Declaración de Renta y/o declaraciones deberán ser presentadas con la respectiva propuesta.

Assbasalud ESE | NIT: 800.044.967-8

Cuando el participante no haya tenido que declarar renta con anterioridad, en reemplazo de este documento debe anexar: **a).** Una certificación indicando la causal de no declarante, firmada por el Representante Legal, si se trata de persona jurídica, o firmada por la persona natural participante, si es el caso. **b).** El certificado de ingresos y retenciones de 2021 y 2022, si su condición fue la de asalariado. Para efectos de lo establecido en este párrafo, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por los Artículos 22 y 598 del Estatuto Tributario.

### 3. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

ASSBASALUD ESE se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el participante, a fin de corroborar la misma.

### 4. PROPUESTA TÉCNICA

Para efectos de realizar la evaluación técnica, el participante debe presentar y garantizar el cumplimiento por medio escrito allegado con la propuesta los siguientes documentos e información:

- ✓ El proveedor debe garantizar que los productos farmacéuticos y dispositivos médicos al momento de la entrega, contarán como mínimo con el 75% de su vida útil registrado en la etiqueta, de ser inferior, el o los productos no se recibirán y el proveedor debe costear los gastos necesarios para su devolución a no ser que se comprometa por escrito a recibirlos una vez vencidos y a reconocerle a la entidad el valor a precio de la compra.
- ✓ Los productos farmacéuticos requeridos deben cumplir con las normas vigentes de calidad y debe contar con registro INVIMA vigente.
- ✓ Los laboratorios fabricantes deben contar con los certificados de Buenas Prácticas de Manufactura vigentes, en los contratos se les exigirá todo lo referente a las garantías de cumplimiento y calidad de los productos.
- ✓ Los mayoristas deberán estar debidamente autorizados por el ente territorial o nacional para ejercer su actividad económica.
- ✓ Al momento de facturar todos los productos deben tener relacionados los códigos CUM.

#### 4.1. EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE

El proponente deberá acreditar experiencia conforme con el objeto de la presente convocatoria mediante la presentación de máximo tres (03) **certificaciones de contratos** iniciados y terminados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, y que en conjunto sean equivalentes al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial aprobado.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante,
- Objeto del servicio o contrato,
- Valor del contrato,
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato

**Nota:** Para acreditar la experiencia aquí solicitada, no se tendrán en cuenta actas de inicio, ni minutas contractuales. Solo serán objeto de evaluación las certificaciones que sean aportadas y que vengan suscritas por el área competente de la empresa y/o entidad para la cual fungieron como proveedor.

Para los documentos aquí señalados (certificaciones de experiencia), ASSBASALUD ESE podrá requerir la presentación y/o aclaración de los faltantes o imprecisos, para lo cual fijará un plazo determinado. En caso de que el participante no aporte los documentos requeridos o no realice las aclaraciones y precisiones solicitadas en el término previsto para el efecto, su propuesta será inhabilitada, esto es, no podrá ser objeto de calificación de acuerdo con los criterios establecidos.

## 5. PROPUESTA ECONOMICA

El presente proceso será limitado a MiPymes Municipales con domicilio principal en la ciudad de Manizales de conformidad con lo estipulado en el numeral 3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DEL CAPITULO I, CONDICIONES GENERALES, ya que dos (02) empresas de la ciudad presentaron la solicitud y cumplieron con los requisitos para dicha limitación.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana exclusivamente, incluyendo y discriminando el IVA y demás impuestos a que haya lugar. Los participantes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en los presentes términos de condiciones y analizar las circunstancias y condiciones que puedan afectar el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

El valor total de la propuesta debe incluir todos los costos en los que vaya a incurrir el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato. El valor de la propuesta comprende todos los costos directos e indirectos, incluidos los gastos de administración, imprevistos y utilidades, valor de impuestos, tasas, contribuciones y suscripción de garantías que genere el contrato.

AL CONTRATISTA le será descontado del pago efectivo mensual el costo de las estampillas cuando a ello hubiere lugar en los siguientes casos: 1) Aplicará el pago de la estampilla Adulto Mayor que equivale al 2% cuando el valor del contrato supere los diez (10) S.M.M.L.V. 2) Aplicará el pago de la Estampilla Prouniversidad que equivale al 2%. 3) Aplicará el pago a la Estampilla Pro-cultura equivalente al 2%. 4) Aplicará el pago a la tasa Pro- deporte equivalente al 0.5%. Parágrafo. 5) Aplicará el pago de la estampilla JUSTICIA FAMILIAR que equivale al 2%. Las anteriores tarifas se pagarán en los términos definidos en el Acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021 "Por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas del Municipio de Manizales y se dictan beneficios tributarios de cara a la reactivación económica y el Acuerdo 1156 del 30 de enero de 2024 "Por medio del cual se otorgan unos beneficios tributarios, se adopta en el Municipio de Manizales la estampilla para la Justicia Familiar y se modifican los Acuerdos Municipales 1083 de 2021, 1108 de 2021 y 1119 de 2022 y se dictan otras disposiciones", salvo las exenciones que se encuentran relacionadas en los citados acuerdos.

Los productos cotizados se deben ajustar a las características, descripción, concentración, marca, presentación y vigencia solicitadas en el anexo 1, incluidos en este documento.

Serán de exclusiva responsabilidad del participante los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores individuales y/o totales en la propuesta, debiendo asumir las diferencias presentadas derivadas de dichos errores.

Como ya se advirtió, por la apertura del presente proceso ASSBASALUD ESE no se obliga a adjudicar el contrato ni a celebrarlo con ningún participante en específico, no siendo responsable por los gastos en que los participantes hayan incurrido al presentar sus propuesta.

No se admitirá un aumento en los precios ofertados. De lo contrario ASBASALUD ESE hará efectiva la póliza de cumplimiento.

## CAPITULO III VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de la propuesta técnica, económica y jurídica se hará hasta dentro los dos (02) días hábiles siguientes al cierre de la invitación a proponer o cotizar. Se consideran propuestas elegibles las que cumplan con todos los requisitos de participación exigidos en la presente invitación, y que no vayan en detrimento de las condiciones que aquí se solicitan.

No obstante lo anterior, cuando se demuestre que el participante presenta documentos o información que no corresponda a la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

Cuando este hecho se detecte luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

#### 1.1. EVALUACIÓN TECNICA DE PROPUESTAS

Determinará el cumplimiento o no de las especificaciones requeridas en los productos ofertados. Cualquier inconsistencia encontrada por ASSBASALUD ESE, luego de la evaluación y en caso de haber sido escogido, anulará su adjudicación y será reportado a las autoridades competentes.

ASSBASALUD ESE evaluará las ofertas (totales o parciales) recibidas, posteriormente se notificará al proveedor el proceso a seguir para firma del contrato, la entrega de las pólizas y el proceso de pago que corresponda en caso de que se le adjudique total o parcialmente los suministros requeridos en la presente invitación.

##### 1.1.1. CRITERIOS BÁSICOS QUE DEBEN TENER LAS OFERTAS

###### 1.1.1.1. FACTORES DE SELECCIÓN

La selección del proveedor de medicamentos esenciales y dispositivos médicos se hará teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en los términos de condiciones y lo estipulado en el Estatuto de contratación de la entidad.

###### a. Factores de obligatorio cumplimiento y verificación: (Habilitante)

- ✓ Capacidad organizacional
- ✓ Experiencia
- ✓ Capacidad Financiera

###### b. Factores de calificación al tratarse de bienes uniformes.

- ✓ Propuesta económica. (Se evalúa por ítems)
- ✓ Garantía de calidad de los artículos. (Habilitante)
- ✓ Registro INVIMA vigente. (Habilitante)
- ✓ Buenas prácticas de Manufactura vigente del fabricante del producto cotizado. (Habilitante)

###### c. Garantía de calidad y legalidad de los artículos:

El proveedor deberá garantizar que los productos ofrecidos cumplan con todas las normas de calidad, y tengan los registros legales de comercialización en el país.

### 1.1.2. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

ASSBASALUD ESE analizará las propuestas para determinar si cumplen con los requisitos y documentos solicitados, en los presentes términos de referencia.

Para ello se tendrá en cuenta los siguientes lineamientos generales:

#### 1.1.2.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

##### 1.1.2.1.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

El indicador debe ser **mayor o igual que cero punto veinte (0.20)**

ASSBASALUD ESE podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones necesarias para la evaluación de las ofertas, pero en ningún caso podrán modificar, mejorar o adicionar la misma.

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

##### 1.1.2.1.2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

El indicador debe ser **mayor o igual que cero punto diez (0.10)**

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

### 1.1.2.2. EXPERIENCIA

Certificación de ventas relacionadas con el objeto de la invitación pública, realizadas a empresas privadas, oficiales, entidades públicas, iguales o mayores que el presupuesto de la presente invitación, y del nivel de satisfacción de la contratación con estos.

Se verificarán con forme a lo definido en el subnumeral 4.1. EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE del CAPITULO II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, del presente documento.

### 1.1.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Se verificará teniendo en cuenta el Patrimonio, Activos y pasivos, indicadores de liquidez y capital de trabajo, estado de resultados del año 2021- 2022.

Por lo tanto, la capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y la calificación a otorgar para los proponentes será de CUMPLE O NO CUMPLE. Los indicadores financieros se definieron con base en los establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Para la habilitación financiera se requiere que el proponente presente el certificado del RUP con la información financiera reportada a corte del 31 de diciembre de 2022. (Se debe anexar el certificado y recibo de pago en caso de encontrarse en trámite de renovación ante Cámara de Comercio).

#### 1.1.2.3.1. ACTIVO CORRIENTE

El Activo corriente debe ser **mayor o igual a 2000 SMMLV**

Si el proponente no presenta el activo corriente exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

#### 1.1.2.3.2. PATRIMONIO

El Patrimonio debe ser **mayor o igual al presupuesto oficial**

Si el proponente no presenta el patrimonio exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA

#### 1.1.2.3.3. LIQUIDEZ

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo

$$\text{Liquidez} = \frac{(\text{Activo Corriente})}{(\text{Pasivo Corriente})}$$

El indicador de liquidez debe ser **mayor o igual que uno punto cinco (1.5)**

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

#### 1.1.2.3.4. ENDEUDAMIENTO

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo Total})}{(\text{Activo Total})}$$

El nivel de endeudamiento debe ser **menor o igual a cero punto sesenta y cinco (0.65)**

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

### 1.1.2.3.5. RAZÓN COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

El indicador debe ser **mayor o igual que diez (10.0)**

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

En el caso que el indicador sea INDETERMINADO se debe tener Utilidad Operacional mayor a cero para que el proponente sea HABILITADO.

ASSBASALUD ESE podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones necesarias para la evaluación de las ofertas, pero en ningún caso podrán modificar, mejorar o adicionar la misma.

## 1.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Revisión de las propuestas, obteniendo mayor calificación, aquel participante que realice la postura más económica siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de calidad y legalidad.

### CALIFICACION DE PRECIOS

Una vez determinado el estricto cumplimiento de los componentes técnico, financiero y jurídico se realizará para cada ítem la evaluación económica con la fórmula de precios establecida en este documento.

Los precios serán evaluados de la siguiente manera:

El máximo puntaje será de 100 y se le otorgará al de menor precio, a los restantes productos se les aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Menor precio unitario}}{\text{Precio unitario del producto a calificar}} * 100$$

### 1.3. EVALUACIÓN JURIDICA

Se refiere al cumplimiento de todos los requisitos de ley para contratar con una entidad del estado; mediante la misma se determinará el cumplimiento o no de los requisitos legales establecidos.

Estas condiciones se verificarán tomando en cuenta los documentos solicitados en el numeral 2. DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES, del CAPITULO II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, del presente documento.

**NOTA:** Con respecto a este punto, no es subsanable el incumplimiento de la experiencia requerida para este proceso contractual.

### 2. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará ítem por ítem al proveedor con el precio más económico de los productos solicitados, además que cumpla con los requisitos técnicos exigidos; y que la oferta total no supere el valor de la disponibilidad presupuestal establecido para el presente proceso de selección.

En todo caso ASSBASALUD ESE hará la adjudicación respectiva cuando se presente mínimo un (1) participante habilitado, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en los presentes términos, previa evaluación de la misma y sea considerada como favorable y conveniente para la Entidad, conforme a sus necesidades e intereses.

### 3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en algún ítem: A. Al que presente certificados de experiencia cuya sumatoria del valor de los contratos con objeto iguales o similares a la presente invitación sea mayor en comparación con el de los demás oferentes. B. De persistir el empate, se seleccionará al oferente de acuerdo al orden de presentación de las ofertas.

La adjudicación se comunicará al participante(s) favorecido de manera formal y escrita para proceder a la celebración del contrato respectivo. Cuando por cualquier circunstancia, las personas interesadas no llenaren los requisitos para participar, o las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere ningún derecho, ni ASSBASALUD ESE asume ninguna responsabilidad.

Todas las condiciones fijadas en este documento harán parte integrante del contrato que se celebre en desarrollo de la presente Invitación. La presente invitación a proponer o cotizar no obliga a ASSBASALUD ESE a contratar con los destinatarios de la misma.

En el evento en que el participante seleccionado no suscriba el contrato respectivo dentro de los términos establecidos por ASSBASALUD ESE siguientes a la adjudicación, el participante calificado en segundo lugar será con quien se celebrará el contrato y así sucesivamente.

### 4. DECLARACIÓN DE DESIERTA

Dentro del término de adjudicación, podrá declararse desierto el presente proceso, cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la presente invitación por motivos o causas que impidan la selección objetiva, cuando faltare alguno de los documentos legales o habilitantes, y en general, cuando falte voluntad de participación.

Nota: Podrán declararse desiertos los ítems que no sean ofertados por ninguno de los oferentes.

## 5. ELEGIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Una propuesta será elegible, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los requerimientos de la presente invitación. Se considera ajustada a los términos de condiciones, y por consiguiente será elegible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos habilitantes, y las Condiciones previstas en la invitación, y no se halle comprendida en una o varias causales de rechazo que aparezcan en la presente invitación.

Si se presenta una sola propuesta, o cuando después de aplicar todos los criterios de evaluación señalados, se cuente con una sola propuesta, la adjudicación recaerá sobre ésta, siempre que la misma cumpla con todos los requisitos.

## 6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- Cuando el participante se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- La presentación de varias propuestas por parte del mismo participante por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando existan evidencias de que el participante ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- Cuando se evidencie que la información presentada por el participante no se ajusta a la realidad.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o se deje en un lugar distinto al indicado en esta invitación.
- Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos técnicos, económicos o jurídicos habilitantes.
- Cuando la oferta económica sobrepase el monto de la disponibilidad presupuestal.
- Cuando se condicione la propuesta.
- Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad de ASSBASALUD ESE, se imposibilite seguir con el proceso de selección de proveedor o cuando cese la fuente de financiación.
- Propuestas que no reúnan la totalidad de los documentos necesarios para su comparación.
- No presentar la póliza de seriedad en los términos solicitados en el presente documento.

## 7. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La presentación de la propuesta es irrevocable y obliga al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual ASSBASALUD ESE, podrá adjudicar el contrato, al participante calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad y presente la mayor cantidad de ítems solicitados con el precio más económico y que no supere el valor de la disponibilidad presupuestal establecido para el presente proceso de selección.

## 8. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el participante favorecido deberá presentarse a suscribir el mismo, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, término establecido por la entidad. Los términos del contrato se realizarán bajo el amparo de las normas del derecho privado.

## 9. ANÁLISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

### 9.1. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y MITIGACIÓN

Dentro de la presente contratación, se analiza la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico la misma así:

| DESCRIPCIÓN DEL RIESGO  | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO | AMPARO Y MITIGACIÓN  |
|---|-----------------------|---------------------------|--|
| Fluctuación de los precios de los productos farmacéuticos.  | Contratista           | 4                         | Garantía de seriedad de la oferta: Lo asume en su totalidad el contratista en caso de que este no  |
| Perdida de interés en la adjudicación del contrato y no suscripción del mismo,                                      | Contratista           | 4                         | Garantía de seriedad de la oferta: El carácter serio y vinculante implica no solo que la propuesta tenga que sostenerse ante la Administración y, en caso de resultar elegida, obligue a quien la realizó, sino que una vez presentada no puede modificarse, pues esto pondría en desventaja a los demás oferentes, en Perjuicio de los principios de igualdad y buena fe. |
| Productos de mala calidad y que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones   | Contratista           | 4                         | Póliza de cumplimiento: Se hará efectiva la póliza de cumplimiento y calidad de los productos contratados  |
| Incumplimiento por parte del proveedor en la entrega de los productos objeto del contrato                           | Contratista           | 3                         | Póliza de cumplimiento: Se hará efectiva la póliza de cumplimiento   |
| Pérdida de los Productos farmacéuticos por fuerza mayor o caso fortuito antes de la suscripción del acta de recibo. | Contratista           | 5                         | Póliza de cumplimiento   |
| Cambios de las políticas gubernamentales de importación o distribución de los productos farmacéuticos.              | Contratista           | 2                         | Lo asume el contratista, pues las normas están establecidas y dado el bajo tiempo de la convocatoria debe aplicar las que están vigentes   |

## 9.2. Garantías requeridas con el fin de mitigar el riesgo

Los riesgos que asume la entidad como resultado de la contratación o que pueden afectarla durante el desarrollo de los bienes a recibir, se cubren con las pólizas relacionadas a continuación:

**Cumplimiento.** Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, será por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término de vigencia y seis (06) meses más.

**De Calidad:** Para evitar las eventualidades en que uno o varios bienes o servicios de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, será por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será la de la ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de su terminación.

**Seriedad de la propuesta:** Garantía, que ampare la Seriedad de la Propuesta presentada por los futuros proponentes, el oferente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta por el 10% de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$270.000.000) M/CTE y una vigencia de tres (03) meses contados desde el día de presentación de la oferta. Assbasalud ESE podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas. **La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.**

Sin la constitución y aprobación, por parte del Gerente o la persona u oficina delegada por el mismo, de las presentes pólizas no se podrá empezar a ejecutar el contrato.

## 10. IMPUESTOS

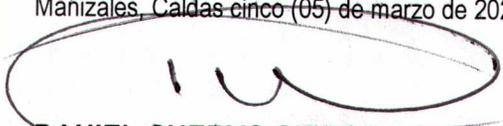
El oferente seleccionado deberá pagar impuestos en la cuantía que fije la ley; y en el respectivo contrato, ASSBASALUD ESE. Los demás impuestos que se generen o causen por la suscripción del contrato o convenio serán a cargo del contratista.

## 11. OTRAS CLÁUSULAS

ASSBASALUD ESE se reservará la facultad de incluir en los contratos según sea el caso, los considerandos respectivos, cláusulas de supervisión, reglas del contrato, cláusulas penales, de inexistencia de relación laboral, de autonomía del CONTRATISTA, de terminación anticipada del contrato, de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, de suspensión, cesión y demás que se consideren pertinentes.

De igual forma, se reserva la facultad de suscribir un convenio, contrato de prestación de servicios o de suministro y órdenes de compra o de servicios, conforme la cuantía de la contratación y la naturaleza del objeto contractual.

Manizales, Caldas cinco (05) de marzo de 2024.



**DANIEL CUERVO SIERRA**  
Gerente (E)

**ANEXO 1  
 INVITACION PÚBLICA A PROPONER O COTIZAR N° 001-2024  
 MEDICAMENTOS ESENCIALES Y DISPOSITIVOS MEDICOS**

| ASSBASALUD ESE  |        |   |          |                 |
|---|--------|---|----------|-----------------|
| SOLICITUD DE COMPRA MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS |        |   |          |                 |
| ITEM  | CODIGO | DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS                | CANTIDAD | UNIDAD          |
| 1   | D00101 | ACETAMINOFEN 150 MG/5ML JARABE              | 400      | FCO x 60 MI     |
| 2   | D00120 | ACETAMINOFEN 500 MG TABLETAS                | 140.000  | TABLETAS        |
| 3   | D00132 | ACETATO DE ALUMINIO 2.2 g POLVO TOPICO      | 60       | SOBRES          |
| 4   | D00220 | ACIDO ACETILSALICILICO 100 mg TABLETAS      | 45.000   | TABLETAS        |
| 5   | D00260 | ACIDO ASCORBICO ( VIT. C) 500 mg TABLETAS   | 8.000    | TABLETAS        |
| 6   | D02517 | ACIDO TRANEXAMICO 500 MG TABLETAS           | 100      | TABLETAS        |
| 7   | D00263 | ACYCLOVIR 200 mg TABLETAS                   | 400      | TABLETAS        |
| 8   | D00310 | ADRENALINA 1 MG/ ML AMPOLLA                 | 100      | AMPOLLAS        |
| 9   | D00333 | ALBENDAZOL 100 mg/5ml SUSPENSION            | 400      | FCO X 20 ML     |
| 10  | D00340 | ALBENDAZOL 200 mg TABLETAS                  | 800      | TABLETAS        |
| 11  | D00251 | ALENDRONATO ACIDO 70 MG TABLETAS            | 300      | TABLETAS        |
| 12  | D00364 | ALFAMETILDOPA 250 mg TABLETAS               | 150      | TABLETAS        |
| 13  | D00422 | ALOPURINOL 100 mg TABLETAS                  | 1.500    | TABLETAS        |
| 14  | D00430 | ALOPURINOL 300 mg TABLETAS                  | 600      | TABLETAS        |
| 15  | D00450 | AMANTADINA 100 MG TABLETAS                  | 600      | TABLETAS        |
| 16  | D00471 | AMINOFILINA 240 MG/10ML AMPOLLA             | 30       | AMPOLLAS        |
| 17  | D00472 | AMIODARONA 150 MG ML AMPOLLA                | 10       | AMPOLLAS        |
| 18  | D00490 | AMIODARONA 200 mg TABLETAS                  | 800      | TABLETAS        |
| 19  | D00501 | AMITRIPTILINA 25 mg TABLETAS                | 4.500    | TABLETAS        |
| 20  | D00466 | AMLODIPINO 5 MG TABLETAS                    | 60.000   | TABLETAS        |
| 21  | D00523 | AMOXICILINA 250 MG5ML POLVO SUSP. ORAL      | 200      | FCO X 100 ML    |
| 22  | D00540 | AMOXICILINA 500 mg CAPSULAS                 | 6.000    | CAPSULAS        |
| 23  | D00550 | AMPICILINA 250 mg/5ml SUSPENSION            | 12       | FCO x 60 mL     |
| 24  | D00551 | AMPICILINA 500 mg CAPSULAS                  | 1.000    | CAPSULAS        |
| 25  | D00561 | AMPICILINA SULBACTAM POLVO 1+ 0.5 G AMPOLLA | 1.000    | AMPOLLAS        |
| 26  | D02451 | ATORVASTATINA 20 MG TABLETAS                | 40.000   | TABLETAS        |
| 27  | D02452 | ATORVASTATINA 40 MG TABLETAS                | 30.000   | TABLETAS        |
| 28  | D00641 | ATROPINA 1 mg AMPOLLAS                      | 50       | AMPOLLAS        |
| 29  | D00684 | AZATIOPRINA 50 MG TABLETAS                  | 300      | TABLETAS        |
| 30  | D01027 | AZITROMICINA 200 MG/5ML SUSPENSION          | 20       | FRASCO          |
| 31  | D01026 | AZITROMICINA 500 MG TABLETAS                | 900      | TABLETAS        |
| 32  | D00688 | BECLOMETASONA 50 MCG SPRAY NASAL            | 192      | FCO X 200 INHAL |
| 33  | D00687 | BECLOMETAZONA 250 MCG DS AEROSOL            | 384      | FCO X 200 INHAL |

| ASSBASALUD ESE  |        |  |          |              |
|---|--------|--|----------|--------------|
| SOLICITUD DE COMPRA MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS |        |  |          |              |
| ITEM  | CODIGO | DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS                 | CANTIDAD | UNIDAD       |
| 34  | D00700 | BENZOATO DE BENCILO 30 mg LOCION             | 4        | FCO X 100 ML |
| 35  | D00702 | BETAMETASONA 0.50 MG CREMA DERMAT.           | 200      | TUBO X 20 g  |
| 36  | D00730 | BETAMETASONA 4 MG ML AMPOLLA                 | 400      | AMPOLLAS     |
| 37  | D00750 | BETAMETASONA FOSF+ ACET 3 + 3 MG/ML SLN INY  | 100      | AMPOLLAS     |
| 38  | D00870 | BIPERIDENO HCL 2 mg TABLETAS                 | 600      | TABLETAS     |
| 39  | D00881 | BISACODILO 5 mg TABLETAS                     | 2.000    | TABLETAS     |
| 40  | D00879 | BROMOCRIPTINA 2.5 MG TABLETAS                | 90       | TABLETAS     |
| 41  | D00943 | CALCIO + VITAMINA D 600 MG TABLETAS          | 15.400   | TABLETAS     |
| 42  | D00941 | CALCIO CARBONATO 600 mg TABLETAS             | 20.000   | TABLETAS     |
| 43  | D00944 | CALCITRIOL 0.5 McG CAPSULAS                  | 600      | CAPSULAS     |
| 44  | D00942 | CALCITROL 0.25 MCG CAPSULAS                  | 600      | CAPSULAS     |
| 45  | D00960 | CAPTOPRIL 25 mg TABLETAS                     | 600      | TABLETAS     |
| 46  | D00980 | CAPTOPRIL 50 mg TABLETAS                     | 600      | TABLETAS     |
| 47  | D00981 | CARBAMAZAPINA 200 mg TABLETAS                | 6.000    | TABLETAS     |
| 48  | D00982 | CARBAMAZEPINA 100 MGX5 ML SUSPENSION         | 36       | FCO X 120 ML |
| 49  | D01518 | CARBONATO DE LITIO 300 MG TABLETAS           | 1.000    | TABLETAS     |
| 50  | D00984 | CARVEDILOL 6.25 MG TABLETAS                  | 15.000   | TABLETAS     |
| 51  | D00988 | CARVEDILOL 12.5 MG TABLETAS                  | 12.000   | TABLETAS     |
| 52  | D00989 | CARVEDILOL 25 MG TABLETAS                    | 1.500    | TABLETAS     |
| 53  | D00987 | CATETERIV SIST SEGURIDAD TEFLON # 14 UNIDAD  | 50       | UNIDAD       |
| 54  | D00990 | CATETER IV SIST SEGURIDAD TEFLON # 20 UNIDAD | 1.500    | UNIDAD       |
| 55  | D00991 | CATETER IV SIST SEGURIDAD TEFLON # 18 UNIDAD | 600      | UNIDAD       |
| 56  | D00994 | CATETER IV SIST SEGURIDAD TEFLON # 22 UNIDAD | 1.300    | UNIDAD       |
| 57  | D00995 | CATETERIV SIST SEGURIDAD TEFLON # 24 UNIDAD  | 200      | UNIDAD       |
| 58  | D01000 | CEFALEXINA 250 mg SUSPENSION                 | 100      | FRASCO       |
| 59  | D01001 | CEFALEXINA 500 mg CAPSULA                    | 6.000    | CAPSULAS     |
| 60  | D01020 | CEFRADINA 1.0 g AMPOLLA                      | 300      | AMPOLLAS     |
| 61  | D01021 | CEFRADINA 500 mg TABLETAS                    | 1.500    | TABLETAS     |
| 62  | D01023 | CEFTRIAZONA 1.0 G AMPOLLAS                   | 200      | AMPOLLAS     |
| 63  | D01190 | CIPROFLOXACINA 100 MG SLN INYECTABLE         | 200      | AMPOLLAS     |
| 64  | D01185 | CIPROFLOXACINA 500 mg TABLETAS               | 4.000    | TABLETAS     |
| 65  | D01211 | CLARITROMICINA 500 MG TABLETAS               | 300      | TABLETAS     |
| 66  | D01214 | CLINDAMICINA 300 mg CAPSULA                  | 600      | CAPSULAS     |
| 67  | D01215 | CLINDAMICINA FOSF 600 MG SLN INYECT          | 400      | AMPOLLAS     |

Assbasalud ESE | NIT: 800.044.967-8

f @assbasaludESE | www.assbasalud.gov.co | Calle 27 # 17 - 32 | PBX (606) 872 21 13

| ASSBASALUD ESE  |        |  |          |                |
|---|--------|--|----------|----------------|
| SOLICITUD DE COMPRA MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS |        |  |          |                |
| ITEM  | CODIGO | DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS                     | CANTIDAD | UNIDAD         |
| 68  | D01216 | CLONAZEPAM 0.5 mg TABLETAS                       | 600      | TABLETAS       |
| 69  | D01221 | CLONAZEPAM 2.0 mg TABLETAS                       | 1.800    | TABLETAS       |
| 70  | D01222 | CLONAZEPAM SLN 2.5 MG/ML GOTAS ORALES            | 30       | FCO GOTERO     |
| 71  | D34026 | CLOPIDROGREL 75 MG TABLETAS                      | 2.100    | TABLETAS       |
| 72  | D01251 | CLORFENIRAMINA 2 MG 5ML JARABE                   | 150      | FCO X 120 ML   |
| 73  | D01252 | CLORFENIRAMINA 4 mg TABLETAS                     | 2.000    | TABLETAS       |
| 74  | D01253 | CLOROQUINA 250 mg TABLETAS                       | 250      | TABLETAS       |
| 75  | D01521 | CLORURO DE POTASIO 2 MEQ INYECTABLE              | 25       | AMPOLLAS       |
| 76  | D01300 | CLORURO DE SODIO 20 mEq INYECTABLE               | 25       | AMPOLLAS       |
| 77  | D01320 | CLOTRIMAZOL 1% CREMA DERMATOLOGICA               | 200      | TUBO X 40 g    |
| 78  | D01321 | CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL                     | 120      | TUBO X 40 g    |
| 79  | D01302 | CLOTRIMAZOL 100 mg OVULOS                        | 96       | OVULOS         |
| 80  | D01519 | CLOZAPINA 100 MG TABLETAS                        | 6.000    | TABLETAS       |
| 81  | D01500 | CLOZAPINA 25 MG TABLETAS                         | 3.000    | TABLETAS       |
| 82  | D01330 | COLCHICINA 0.5 mg TABLETAS                       | 900      | TABLETAS       |
| 83  | D01331 | COLISTINA+CORTICOIDE+NEOM 1 3.5 6600UI SLN OTICA | 30       | FCO GOTERO     |
| 84  | D01342 | CORTICOID CON-SIN ANEST UNG PROCTOLOGICO         | 50       | TUBO           |
| 85  | D01380 | CORTICOIDE NEOMICINA POLIMIXINA SLN OFTALMIC     | 100      | FCO GOTERO     |
| 86  | D01512 | CROMOGLICATO SODICO 2% SOLUCION OFTALMICA        | 60       | FCO GOTERO     |
| 87  | D01514 | CROMOGLICATO SODICO 4% SOLUCIÓN OFTALMICA        | 60       | FCO GOTERO     |
| 88  | D01517 | CROTAMITON 10% LOCION                            | 30       | FRASCO         |
| 89  | D34046 | DARUNAVIR 800 MG TABLETAS                        | 120      | TABLETAS       |
| 90  | D01630 | DEXAMETASONA 4 MG/ML SLN INYECTABLE              | 2.400    | AMPOLLAS       |
| 91  | D01635 | DEXTROSA S S 5% SOL INYECTABLE                   | 30       | BOLSA X 500 ML |
| 92  | D01629 | DEXTROSA 10% AD SOL INYECTABLE                   | 30       | BOLSA X 500 ML |
| 93  | D01634 | DEXTROSA A D 5 % SOL INYECTABLE                  | 30       | BOLSA X 500 ML |
| 94  | D01638 | DIAZEPAN 10 mg/2 ml INYECTABLE                   | 20       | AMPOLLAS       |
| 95  | D01642 | DICLOFENACO SODICO 50 mg TABLETAS                | 4.000    | TABLETAS       |
| 96  | D01702 | DICLOFENACO SODICO 75 mg/3ml AMPOLLA             | 2.000    | AMPOLLAS       |
| 97  | D01707 | DICLOXACILINA 500 mg CAPSULAS                    | 2.000    | CAPSULAS       |
| 98  | D01709 | DIFENHIDRAMINA 12.5 mg/ml JARABE                 | 24       | FCO X 120 ML   |
| 99  | D01730 | DIFENHIDRAMINA 50 mg CAPSULAS                    | 2.500    | CAPSULAS       |
| 100   | D00781 | DIGOXINA 0. 25 MG TABLETAS                       | 120      | TABLETAS       |
| 101   | D01741 | DIHIDROCODEINA BITARTR 0.242g/100ml JARABE       | 70       | FCO X 120 ML   |
| 102   | D01780 | DIMENHIDRINATO 50 mg TABLETAS                    | 2.400    | TABLETAS       |

| ASSBASALUD ESE  |        |  |          |                  |
|---|--------|--|----------|------------------|
| SOLICITUD DE COMPRA MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS |        |  |          |                  |
| ITEM  | CODIGO | DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS                 | CANTIDAD | UNIDAD           |
| 103   | D01790 | DIPIRONA 1 g AMPOLLA                         | 3.200    | AMPOLLAS         |
| 104   | D34047 | DOLUTEGAVIR 50 MG TABLETAS                   | 60       | TABLETAS         |
| 105   | D01803 | DOXICICLINA 100 mg CAPSULAS                  | 1.800    | CAPSULAS         |
| 106   | D01830 | ENALAPRIL 20 mg TABLETAS                     | 60.000   | TABLETAS         |
| 107   | D01841 | ENOXAPARINA 40 MG SOL INYECTABLE             | 100      | JERINGA PRELLENA |
| 108   | D01843 | ENOXAPARINA 60 MG SOL INYECTABLE             | 100      | JERINGA PRELLENA |
| 109   | D01846 | ENOXAPARINA 80 MG SOL INYECTABLE             | 10       | JERINGA PRELLENA |
| 110   | D01842 | EQUIPO VENOCLIS MACROGOTE conector sin aguja | 1.500    | UNIDAD           |
| 111   | D01845 | EQUIPO VENOCLISIS MICROGOTE MICROGOTE        | 50       | UNIDAD           |
| 112   | D01851 | ERGOTAMINA CAFEINA 1-100 mg TABLETAS         | 2.000    | TABLETAS         |
| 113   | D01860 | ERITROMICINA 500 mg CAPSULAS                 | 100      | CAPSULAS         |
| 114   | D00666 | ESOMEPRAZOL 20 MG TABLETAS                   | 24000    | TABLETAS         |
| 115   | D00667 | ESOMEPRAZOL 40 MG TABLETAS                   | 12000    | TABLETAS         |
| 116   | D01903 | ESPIRAMICINA 3000000 UI TABLETAS             | 400      | TABLETAS         |
| 117   | D01901 | ESPIRINOLACTONA 25 mg TABLETAS               | 12.000   | TABLETAS         |
| 118   | D01910 | ESPIRINOLACTONA 100 mg TABLETA               | 400      | TABLETAS         |
| 119   | D01938 | ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 mg GRAGEAS       | 280      | GRAGEAS          |
| 120   | D01931 | ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG/G CREMA VAG.  | 5        | TUBO X 40 g      |
| 121   | D01954 | FENITOINA SODICA 100 MG TABLETAS o CAPSULAS  | 6.000    | CAPSULAS         |
| 122   | D01952 | FENITOINA SODICA 250 mg/5ml AMPOLLA          | 100      | AMPOLLAS         |
| 123   | D01990 | FENTANILO CITRATO 50MCG/ML SLN INYECTABLE    | 40       | AMPOLLAS         |
| 124   | D02022 | FLUCONAZOL 200 MG TABLETAS                   | 410      | TABLETAS         |
| 125   | D02043 | FLUOXETINA 20 mg CAPSULAS                    | 9.000    | CAPSULAS         |
| 126   | D02042 | FOLICO ACIDO 1 mg TABLETAS                   | 6.000    | TABLETAS         |
| 127   | D02061 | FUROSEMIDA 20 mg SOLUCION INYECTABLE         | 500      | AMPOLLAS         |
| 128   | D02070 | FUROSEMIDA 40 mg TABLETAS                    | 18.000   | TABLETAS         |
| 129   | D02140 | GEMFIBROZIL 600 mg TABLETAS                  | 5.400    | TABLETAS         |
| 130   | D02190 | GENTAMICINA 3 mg/ml GOTAS OFTALMICAS         | 40       | FCO GOTERO       |
| 131   | D02210 | GENTAMICINA SULF 80 MG/2ML INYECT.           | 200      | AMPOLLAS         |
| 132   | D02223 | GENTAMICINA SULFATO 160 MG/ML SOL INYECTABLE | 150      | AMPOLLAS         |
| 133   | D02242 | GLUCONATO CALCIO SLN 10% INYECTABLE          | 24       | AMPOLLAS         |
| 134   | D02320 | HALOPERIDOL 2 mg/ml GOTAS ORALES             | 30       | FCO GOTERO       |
| 135   | D02490 | HALOPERIDOL 5 mg/5ml AMPOLLA                 | 40       | AMPOLLAS         |
| 136   | D00515 | HEPARINA SODICA 5000 UI SOL INYECTABLE       | 6        | AMPOLLAS         |
| 137   | D02521 | HIDROCLOROTIAZIDA 25 mg TABLETAS             | 45.000   | TABLETAS         |

| ASSBASALUD ESE  |        |  |          |                   |
|---|--------|--|----------|-------------------|
| SOLICITUD DE COMPRA MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS |        |  |          |                   |
| ITEM  | CODIGO | DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS                   | CANTIDAD | UNIDAD            |
| 138   | D02541 | HIDROCORTISONA 1% CREMA DERMATOLOGICA          | 120      | TUBO X 20 g       |
| 139   | D02550 | HIDROCORTISONA 0.50 MG/5ML LOCION              | 20       | FCO X 100 ML      |
| 140   | D02542 | HIDROCORTISONA AMP 100 mg AMPOLLA              | 800      | AMPOLLAS          |
| 141   | D02613 | HIDROXIDO ALUMINIO MG SUSPENSION               | 400      | FCO X 360 ML      |
| 142   | D02630 | HIOSCINA N-BUTIL Br 10 mg GRAGEAS              | 7.500    | GRAGEAS           |
| 143   | D02640 | HIOSCINA N-BUTIL Br 20 mg/ml AMPOLLA           | 1.200    | AMPOLLAS          |
| 144   | D02683 | IBUPROFENO 400 mg TABLETAS                     | 4.000    | TABLETAS          |
| 145   | D02700 | IMIPRAMINA 10 MG TABLETAS                      | 100      | TABLETAS          |
| 146   | D02710 | IMIPRAMINA HCL 25 mg TABLETAS                  | 600      | TABLETAS          |
| 147   | D02713 | INSULINA ZN CRISTALINA 100 UI AMPOLLA          | 10       | FCP AMP           |
| 148   | D02721 | INSULINA ZN NPH VIAL 100 UI AMPOLLA            | 5        | FCO AMP           |
| 149   | D02750 | IPRATROPIO BROMURO 0.02 MG. DOSIS AEROSOL      | 384      | FCO X 200 INHAL   |
| 150   | D02770 | ISOSORBIDE 5 mg TABLETAS SUBLINGUALES          | 300      | TABLETAS          |
| 151   | D02780 | ISOSORBIDE 10 mg TABLETAS                      | 600      | TABLETAS          |
| 152   | D00182 | KETOKONAZOL 200 mg TABLETAS                    | 250      | TABLETAS          |
| 153   | D00322 | KETOTIFENO 1 MG TABLETAS                       | 250      | TABLETAS          |
| 154   | D00361 | KETOTIFENO 1 MG/5ML JARABE                     | 40       | FCO X 120 ML      |
| 155   | D02960 | LABETALOL 100 MG/20 ML SOL INYECTABLE          | 8        | AMPOLLAS          |
| 156   | D34045 | LAMIVUDINA + ABACAVIR (300+600)mg TABLETAS     | 120      | TABLETAS          |
| 157   | D34006 | LAMIVUDINA+ZIDOVDINA 150+300 MG TABLETAS       | 120      | TABLETAS          |
| 158   | D02959 | LAMOTRIGINA 100 MG TABLETAS                    | 800      | TABLETAS          |
| 159   | D02955 | LAMOTRIGINA 200 MG TABLETAS                    | 400      | TABLETAS          |
| 160   | D02956 | LAMOTRIGINA 25 MG TABLETAS                     | 300      | TABLETAS          |
| 161   | D02958 | LAMOTRIGINA 50 MG TABLETAS                     | 300      | TABLETAS          |
| 162   | D02966 | LANZOPRAZOL 30 MG CAPSULA                      | 300      | CAPSULAS          |
| 163   | D02962 | LEVETIRACETAM 1G TABLETAS                      | 3.000    | TABLETAS          |
| 164   | D01225 | LEVETIRACETAM 500 MG TABLETAS                  | 2.500    | TABLETAS          |
| 165   | D01227 | LEVETIRACETAM 100 MG/ML SUSPENSION ORAL        | 6        | FRASCO X 240 ML   |
| 166   | D00986 | LEVODOPA CARBIDOPA 250+25 MG TABLETAS          | 600      | TABLETAS          |
| 167   | D01345 | LEVOMEPRMAZINA 100 MG TABLETAS                 | 400      | TABLETAS          |
| 168   | D01343 | LEVOMEPRMAZINA 25 MG TABLETAS                  | 400      | TABLETAS          |
| 169   | D01591 | LEVOMEPRMAZINA 4 MG/ML SLN ORAL                | 30       | FCO GOTERO        |
| 170   | D01705 | LEVONORGESTREL+ETINILESTRADIOL 30-150 mcg GRAG | 400      | BLISTER X 21 GRAG |
| 171   | D02963 | LEVOTIROXINA 25 MCG TABLETAS                   | 8.400    | TABLETAS          |
| 172   | D02964 | LEVOTIROXINA 75 MCG TABLETAS                   | 12.000   | TABLETAS          |
| 173   | D01929 | LEVOTIROXINA SODICA 100 MCG TABLETA            | 24.000   | TABLETAS          |

| ASSBASALUD ESE  |        |  |          |              |
|---|--------|--|----------|--------------|
| SOLICITUD DE COMPRA MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS |        |  |          |              |
| ITEM  | CODIGO | DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS   | CANTIDAD | UNIDAD       |
| 174   | D01982 | LEVOTIROXINA SODICA 50 mcg TABLETA   | 36.000   | TABLETAS     |
| 175   | D02965 | LEVOTIROXINA SODICA 88 MCG TABLETA   | 120      | TABLETAS     |
| 176   | D02390 | LOPERAMIDA 2 MG TABLETA  | 1.200    | TABLETAS     |
| 177   | D34007 | LOPINAVER RITONAVIR 200 + 50 MG TABLETA                                    | 240      | TABLETAS     |
| 178   | D02400 | LORATADINA 10 MG TABLETA   | 3.000    | TABLETAS     |
| 179   | D02410 | LORATADINA 5 MG.ML JARABE  | 150      | FCO x 60 mL  |
| 180   | D02441 | LOSARTAN 50 MG TABLETA   | 150.000  | TABLETAS     |
| 181   | D02450 | LOVASTATINA 20 MG TABLETA  | 1.500    | TABLETAS     |
| 182   | D00140 | MEDROXIDROPROGESTERONA 5 mg TABLETA  | 240      | TABLETAS     |
| 183   | D01672 | MEDROXIPROGEST/ESTRADIOL 25+5 MG SOL INYECTABLE                            | 240      | AMPOLLAS     |
| 184   | D00050 | MEDROXIPROGESTERONA 50 MG/ML INYECTABLE                                    | 360      | AMPOLLAS     |
| 185   | D00187 | METFORMINA 500 MG TABLETA  | 500      | TABLETAS     |
| 186   | D00183 | METFORMINA 850 MG TABLETAS   | 54.000   | TABLETAS     |
| 187   | D00186 | METFORMINA 1000 MG TABLETAS  | 2.000    | TABLETAS     |
| 188   | D00184 | METHERGIN 0.2 MG/ML SOL INYECTABLE   | 10       | AMPOLLAS     |
| 189   | D00210 | METIMAZOL 5 mg TABLETAS  | 1.800    | TABLETAS     |
| 190   | D00211 | METOCARBAMOL 750 mg TABLETA  | 3.000    | TABLETAS     |
| 191   | D00230 | METOCLOPRAMIDA 10 mg AMPOLLA   | 700      | AMPOLLAS     |
| 192   | D00231 | METOCLOPRAMIDA 10 mg TABLETA   | 1.500    | TABLETAS     |
| 193   | D00232 | METOCLOPRAMIDA 2.5 mg/ml GOTAS ORALES                                      | 60       | FCO GOTERO   |
| 194   | D00272 | METOPROLOL SUCCINATO 100 MG TABLETAS                                       | 3.000    | TABLETAS     |
| 195   | D00271 | METOPROLOL SUCCINATO 50 MG TABLETA   | 9.000    | TABLETAS     |
| 196   | D00270 | METOPROLOL TARTRATO 50 mg TABLETA  | 30.000   | TABLETAS     |
| 197   | D00202 | METOTREXATE 2.5MG TABLETA  | 1.000    | TABLETAS     |
| 198   | D00400 | METRONIDAZOL 250 MG 5ML SUSPENSION   | 50       | FCO X 120 ML |
| 199   | D00410 | METRONIDAZOL 500 mg OVULO  | 800      | OVULOS       |
| 200   | D00480 | METRONIDAZOL 500 mg TABLETA  | 500      | TABLETAS     |
| 201   | D00380 | METRONIDAZOL INYECTABLE 500 MG AMPOLLA                                     | 200      | AMPOLLAS     |
| 202   | D00504 | MIDAZOLAM 5 MG/5ML SLN INYECTABLE  | 120      | AMPOLLAS     |
| 203   | D34052 | MULTIVITAMINAS+HIERRO+MINERALES+ZINC ALIMENTO EN POLVO (VITAMIX) OMS POLVO | 2.400    | SOBRES       |
| 204   | D00512 | NAPROXEN 150 MG / 5 ML SUSPENSION  | 40       | FCO X 90 ML  |
| 205   | D00516 | NAPROXEN SODICO 250 mg TABLETA   | 6.000    | TABLETAS     |
| 206   | D00530 | NIFEDIPINO 10 mg CAPSULA   | 200      | CAPSULAS     |
| 207   | D33980 | NIFEDIPINO 30 MG CAPSULA   | 15.000   | CAPSULAS     |
| 208   | D00610 | NISTATINA 100000 UI SUSPENSION   | 20       | FRASCO       |

Assbasalud ESE | NIT: 800.044.967-8

f @ @assbasaludESE | www.assbasalud.gov.co | Calle 27 # 17 - 32 | PBX (606) 872 21 13

| ASSBASALUD ESE  |        |  |          |                 |
|---|--------|--|----------|-----------------|
| SOLICITUD DE COMPRA MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS |        |  |          |                 |
| ITEM  | CODIGO | DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS                     | CANTIDAD | UNIDAD          |
| 209   | D00622 | NITROFURANTOINA 100 mg TABLETA                   | 4.000    | TABLETAS        |
| 210   | D00650 | NORFLOXACINA 400 mg TABLETA                      | 300      | TABLETAS        |
| 211   | D00663 | OLANZAPINA 10 MG TABLETA                         | 2.100    | TABLETAS        |
| 212   | D00662 | OLANZAPINA 5 MG TABLETA                          | 1.800    | TABLETAS        |
| 213   | D00660 | OMEPRAZOL 20 mg CAPSULA                          | 12.000   | CAPSULAS        |
| 214   | D00668 | OMEPRAZOL 40 MG AMPOLLA                          | 400      | AMPOLLAS        |
| 215   | D00671 | OXACILINA SODICA 1 g POLVO SUSPENSIÓN INYECTABLE | 800      | AMPOLLAS        |
| 216   | D00681 | OXIMETOSOLINA 0.50 SOLUCIÓN NASAL                | 10       | FCO GOTERO      |
| 217   | D00740 | OXITOCINA 10 UI/ML AMPOLLA                       | 30       | AMPOLLAS        |
| 218   | D00815 | PENICILINA G BENZATINICA 1200000 UI AMPOLLA      | 100      | AMPOLLAS        |
| 219   | D00814 | PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI AMPOLLA    | 200      | AMPOLLAS        |
| 220   | D00970 | PENICILINA G SODICA 1.000.000 UI AMPOLLA         | 400      | AMPOLLAS        |
| 221   | D01018 | PIPOTIAZINA PALMITATO 25 MG ML AMPOLLA           | 12       | AMPOLLAS        |
| 222   | D01015 | PIRANTEL PAMOATO 250 MG 5ML SUSPENSION           | 40       | FCO x 20 ML     |
| 223   | D01017 | PIRIDOXINA 50 mg TABLETAS                        | 1.000    | TABLETAS        |
| 224   | D01070 | PODOFILINA 20 % SOLUCION TOPICA                  | 6        | FCO GOTERO      |
| 225   | D01073 | PRAZOSINA 1 mg TABLETAS                          | 6.000    | TABLETAS        |
| 226   | D01074 | PREDNISOLONA 5 mg TABLETAS                       | 3.000    | TABLETAS        |
| 227   | D01075 | PREDNISONA 50 mg TABLETAS                        | 300      | TABLETAS        |
| 228   | D01280 | PROPRANOLOL 40 mg TABLETAS                       | 3.000    | TABLETAS        |
| 229   | D01350 | PROPRANOLOL 80 mg TABLETAS                       | 600      | TABLETAS        |
| 230   | D03972 | QUETIAPINA 100 MG TABLETAS                       | 4.000    | TABLETAS        |
| 231   | D03973 | QUETIAPINA 200 MG TABLETAS                       | 1.200    | TABLETAS        |
| 232   | D03971 | QUETIAPINA 25 MG TABLETAS                        | 2.100    | TABLETAS        |
| 233   | D03974 | QUETIAPINA 300 MG TABLETAS                       | 900      | TABLETAS        |
| 234   | D01461 | RIFAMPICINA 300 mg CAPSULAS                      | 190      | CAPSULAS        |
| 235   | D01434 | RISPERIDONA 1 MG TABLETAS                        | 6.000    | TABLETAS        |
| 236   | D01435 | RISPERIDONA 2 MG TABLETAS                        | 1.200    | TABLETAS        |
| 237   | D01436 | RISPERIDONA 3 MG TABLETAS                        | 1.500    | TABLETAS        |
| 238   | D01438 | ROSUVASTATINA 20 MG TABLETAS                     | 24.000   | TABLETAS        |
| 239   | D01439 | ROSUVASTATINA 40 MG TABLETAS                     | 18.000   | TABLETAS        |
| 240   | D01526 | SALBUTAMOL 100 MCGXDS AEROSOL                    | 400      | FCO X 200 INHAL |
| 241   | D01531 | SALES DE REHIDRATACION POLVO                     | 600      | SOBRES          |
| 242   | D01536 | SERTRALINA 100 MG TABLETAS                       | 1.200    | TABLETAS        |
| 243   | D01534 | SERTRALINA 50 MG TABLETAS                        | 15.000   | TABLETAS        |
| 244   | D01550 | SOLUCION HARTMAN SOL INYECTABLE                  | 200      | BOLSA X 500 ML  |

| ASSBASALUD ESE  |        |   |          |                |
|---|--------|---|----------|----------------|
| SOLICITUD DE COMPRA MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS |        |   |          |                |
| ITEM  | CODIGO | DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS                  | CANTIDAD | UNIDAD         |
| 245   | D01561 | SOLUCION SALINA 100ML 0.9% SOL INYECTABLE     | 300      | BOLSA X 100 ML |
| 246   | D01560 | SOLUCION SALINA NORMAL 0.9 MG/ML INYECTABLE   | 4.000    | BOLSA X 500 ML |
| 247   | D01572 | SONDA FOLEY 2 VIAS No. 16 UNIDAD              | 30       | UNIDAD         |
| 248   | D01574 | SONDA FOLEY 2 VIAS No. 18 UNIDAD              | 250      | UNIDAD         |
| 249   | D01577 | SONDA FOLEY 2 VIAS No. 20 UNIDAD              | 300      | UNIDAD         |
| 250   | D01578 | SONDA FOLEY 2 VIAS No. 22 UNIDAD              | 200      | UNIDAD         |
| 251   | D01644 | SONDA NASOGASTRICA NO. 8 UNIDAD               | 40       | UNIDAD         |
| 252   | D01581 | SONDA NASOGASTRICA NO. 10 UNIDAD              | 30       | UNIDAD         |
| 253   | D01575 | SONDA NASOGASTRICA NO. 12 UNIDAD              | 40       | UNIDAD         |
| 254   | D01590 | SONDA NASOGASTRICA NO. 14 UNIDAD              | 40       | UNIDAD         |
| 255   | D01693 | SONDA NASOGASTRICA NO. 16 UNIDAD              | 40       | UNIDAD         |
| 256   | D01639 | SONDA NELATON NO. 6 UNIDAD                    | 40       | UNIDAD         |
| 257   | D01643 | SONDA NELATON NO. 8 UNIDAD                    | 60       | UNIDAD         |
| 258   | D01645 | SONDA NELATON NO. 12 UNIDAD                   | 40       | UNIDAD         |
| 259   | D01649 | SONDA NELATON NO. 14 UNIDAD                   | 40       | UNIDAD         |
| 260   | D01627 | SONDA NELATON NO. 16 UNIDAD                   | 40       | UNIDAD         |
| 261   | D01628 | SONDA NELATON NO. 18 UNIDAD                   | 40       | UNIDAD         |
| 262   | D01640 | SONDA NELATON NO. 20 UNIDAD                   | 20       | UNIDAD         |
| 263   | D01656 | SUCRALFATO 1 mg TABLETAS                      | 200      | TABLETAS       |
| 264   | D01651 | SULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA DERMATOLOGICA  | 50       | TUBO           |
| 265   | D01652 | SULFASALAZINA 500 mg TABLETAS                 | 150      | TABLETAS       |
| 266   | D01650 | SULFATO DE MAGNESIA AMPOLLA                   | 50       | AMPOLLAS       |
| 267   | D34039 | SULFATO DE ZINC 2 MG/ML JARABE                | 100      | FCO X 120 ML   |
| 268   | D01690 | SULFATO FERROSO 300 mg GRAGEAS                | 15.000   | GRAGEAS        |
| 269   | D01670 | SULFATO FERROSO 8 MG/ML JARABE                | 200      | FCO X 120 ML   |
| 270   | D01700 | T DE COBRE (DIU) UNIDAD                       | 20       | UNIDAD         |
| 271   | D01721 | TAMOXIFENO 20 MG TABLETAS                     | 200      | TABLETAS       |
| 272   | D34048 | TENOFOVIR+EMTRICITABINA (300+200) MG TABLETAS | 150      | TABLETAS       |
| 273   | D01771 | TEÓFILINA 125 mg CAPSULAS                     | 900      | CAPSULAS       |
| 274   | D01989 | TIAMINA 300 mg TABLETAS                       | 1.500    | TABLETAS       |
| 275   | D02081 | TIMOLOL MALEATO 0.50% SLN OFTALMICA           | 20       | FCO GOTERO     |
| 276   | D02090 | TINIDAZOL 500 mg TABLETA                      | 480      | TABLETAS       |
| 277   | D02235 | TOPIRAMATO 100 MG TABLETA                     | 120      | TABLETAS       |
| 278   | D02233 | TOPIRAMATO 25 MG TABLETA                      | 300      | TABLETAS       |
| 279   | D02234 | TOPIRAMATO 50 MG TABLETA                      | 450      | TABLETAS       |

| ASSBASALUD ESE  |        |  |          |              |
|---|--------|--|----------|--------------|
| SOLICITUD DE COMPRA MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS |        |  |          |              |
| ITEM  | CODIGO | DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS               | CANTIDAD | UNIDAD       |
| 280   | D02230 | TOXOIDE TETANICO 40 UI AMPOLLA             | 150      | AMPOLLAS     |
| 281   | D02250 | TRAMADOL 50 mg/2ml AMPOLLA                 | 600      | AMPOLLAS     |
| 282   | D02241 | TRAMADOL 100 mg/2ml AMPOLLA                | 400      | AMPOLLAS     |
| 283   | D02252 | TRAMADOL 100 mg/ml GOTAS ORALES            | 200      | FCO GOTERO   |
| 284   | D02251 | TRAZODONA 50 mg TABLETAS                   | 6.000    | TABLETAS     |
| 285   | D02330 | TRIMETROPIN SULFA 160+800 mg TABLETAS      | 300      | TABLETAS     |
| 286   | D02331 | TRIMETROPIN SULFA 40+200 mg/5ml SUSPENSION | 12       | FCO x 60 mL  |
| 287   | D02574 | VALPROICO ACIDO 250 MG CAPSULA BLANDAS     | 24.000   | CAPSULAS     |
| 288   | D02571 | VALPROICO ACIDO 250 mg/5ml SUSPENSION      | 60       | FCO X 120 ML |
| 289   | D02654 | VENDA DE TELA 5 X 5 VENDA                  | 36       | UNIDAD       |
| 290   | D02733 | VENDA ALGODON LAMINADO 4 X 5               | 48       | UNIDAD       |
| 291   | D02734 | VENDA ALGODON LAMINADO 5 X 5               | 48       | UNIDAD       |
| 292   | D02790 | VENDA ALGODON LAMINADO 6 X 5               | 48       | UNIDAD       |
| 293   | D02651 | VENDA DE TELA 4X5 ROLLO VENDA              | 48       | UNIDAD       |
| 294   | D02652 | VENDA DE TELA 6 X 5 ROLLO VENDA            | 48       | UNIDAD       |
| 295   | D02660 | VENDA DE YESO 4 X 5 VENDA                  | 36       | UNIDAD       |
| 296   | D02670 | VENDA DE YESO 5 X 5 VENDA                  | 45       | UNIDAD       |
| 297   | D02730 | VENDA DE YESO 6 X 5 VENDA                  | 24       | UNIDAD       |
| 298   | D02731 | VENDA ELASTICA 4 X 5 YARDAS                | 24       | UNIDAD       |
| 299   | D02735 | VENDA ELASTICA 5 X 5 YARDAS                | 36       | UNIDAD       |
| 300   | D02732 | VENDA ELASTICA 6 x5 YARDAS                 | 36       | UNIDAD       |
| 301   | D02811 | VERAPAMILO 120 mg TABLETAS                 | 3.000    | TABLETAS     |
| 302   | D02810 | VERAPAMILO 80 mg TABLETAS                  | 4.000    | TABLETAS     |
| 303   | D02830 | VITAMINA A 50000 UI CAPSULAS BLANDAS       | 600      | CAPSULAS     |
| 304   | D02840 | VITAMINA B 12 1 MG/ML SOL INYECTABLE       | 200      | AMPOLLAS     |
| 305   | D02870 | WARFARINA SODICA 5 mg TABLETAS             | 1.500    | TABLETAS     |
| 306   | D34022 | ZIDOVUDINA ORAL 10 MG/ML SOLUCION          | 4        | FRASCO       |

#### Características técnicas de obligatorio cumplimiento:

1. Los productos al momento de la entrega, deben de garantizar como mínimo el 75% de su vida útil registrado en la etiqueta.
2. Se debe estipular en la cotización la unidad de empaque de los productos
3. Todos los productos deben traer en la etiqueta el registro del INVIMA VIGENTE
4. Se debe anexar certificado de BPM vigente de los fabricantes.
5. Incluir en la oferta el código CUM – SISMED de los productos a despachar.
6. El proveedor se compromete a aceptar la devolución de productos por pronto vencimiento.
7. Anexar en la oferta copia del Registro INVIMA vigente de cada producto ofertado (legible).